

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante reitera la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue resulta mediante auto interlocutorio No. 2256 del 29 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

Cali, febrero 7 de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 017
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIAS.A.
Demandado: JOSÉ ARLES VALENCIA FRANCO C.C. 16667073
HENRY ALFREDO HERNANDEZ MANCERA C.C. 16592639
Radicación: 760014003008-**2019-00713**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTÉSE la apoderada judicial de la parte demandante a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. No. 2256 del 29 de noviembre de 2021, por medio del cual se declaró terminado por pago total el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa1eaea0a4e76b63f82ccfaffe229d88d835a6e8361fc6e0f0b361ac4e56f80**

Documento generado en 07/02/2022 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>